

Orden	Apellidos y nombre	NIF	Puntuación obtenida		Total
			Oposición	Concurso	
Grupo V. Categoría de Auxiliar de Servicios					
1	Martínez Martínez, Alfonso	16.804.606-R	34,40	—	34,40
Categoría de Mozo					
1	Ramos Ramos, Juan José	16.795.638-A	33,63	6	39,63
2	Muñoz Gimeno, Jesús María	12.319.957-F	27,27	2	29,27

ANEXO II

Don, con documento nacional de identidad número, aspirante aprobado en concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de duración indefinida, para la categoría de (indicar la que corresponda).

Declara a efectos de ser contratado por la Universidad de Valladolid, que no se encuentra inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ni ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

En, a de de 199....

(Firma)

ANEXO III

Relación de vacantes a ofertar a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de duración indefinida, para la categoría de Mozo

Dpto. o Servicio	Centro	Localidad
Dirección. Decanato.	EU Ingeniería Técnica Agrícola. Facultad de Traducción-EU Fisioterapia.	Soria. Soria.

ANEXO IV

Don, con documento nacional de identidad número, aspirante aprobado en el concurso-oposición para la provisión

de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral, para la categoría de Mozo,

Solicita le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de preferencia.

Orden	Dpto. o Servicio	Centro	Localidad
.....	Soria.
.....	Soria.

En, a de de 199....

7365

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso por Resolución de 2 de octubre de 1997.

De conformidad con el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ha venido a modificar el artículo correspondiente del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y cumplidos los trámites de sorteo efectuado por el Consejo de Universidades en fecha 11 de febrero de 1998,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de profesorado universitario, de esta Universidad, convocada por Resolución de 2 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar ante este Rectorado reclamación en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 10 de marzo de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

ANEXO

Resolución de 2 de octubre de 1997, por la que se convocan plazas a concurso de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» del 25) K059K06/D15904

Profesores Titulares de Universidad*Teoría Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos*

Comisión de selección	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Trillo de Leyva, Manuel.	Catedrático de Universidad.	Universidad de Sevilla.
Secretario titular	Grijalba Bengoetxea, Julio.	Profesor titular de Universidad.	Universidad de Valladolid.
Vocal 1 titular	Vidal Vidal, Vicente Manuel.	Catedrático de Universidad.	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 2 titular	Beekhof Harmsen, Willen Bernard.	Profesor titular de Universidad.	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3 titular	Diáñez Rubio, Pablo.	Profesor titular de Universidad.	Universidad de Sevilla.
Presidente suplente ...	González-Capitel Martínez, Antonio.	Catedrático de Universidad.	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario suplente ...	Combarros Aguado, Alberto José.	Profesor titular de Universidad.	Universidad de Valladolid.
Vocal 1 suplente	Campos de Michelena, Pascuala.	Catedrático de Universidad.	Universidad de La Coruña.
Vocal 2 suplente	González Ramírez, María Isabel.	Profesor titular de Universidad.	Universidad de Sevilla.
Vocal 3 suplente	Casabella López, José Manuel.	Profesor titular de Universidad.	Universidad de La Coruña.

7366 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Auditoría de esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades de servicio,

Esta Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; artículo 9.º, 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; artículo 67, h) de los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y la Resolución de 13 de octubre de 1997 por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), y posteriores modificaciones por Resolución de 27 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), y por Resolución de 5 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en armonía con el baremo general de provisión de puestos de trabajo aprobado por Resolución de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas o de las Universidades, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación de activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3 c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

II. Puestos

1. Los puestos de trabajos que pueden solicitarse se encuentran detallados en el anexo I. Para acceder a los mismos, los concursantes habrán de reunir los requisitos del grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I. En particular la formación en auditoría y financiera tendrá la consideración de requisito esencial para la obtención de la plaza.

III. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado.—El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional o en virtud de comisión de servicios. En caso de comisión de servicios o destino provisional, sólo se valorará si tal situación excede de un año de duración en el mismo puesto de trabajo.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará según las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, valorándose la experiencia y eficacia demostrada en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el puesto convocado.

2. Grado personal.—Máximo 10 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado en la fecha de finalización del plazo de instancias, conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado, 10 puntos.

Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles como máximo al del puesto solicitado, 8 puntos.

Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles como máximo al del puesto solicitado, 6 puntos.

3. Cursos y titulaciones.—Máximo 15 puntos:

A) Cursos: Solamente se valorarán los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, las Universidades u otros organismos oficiales y que estén relacionados con el contenido funcional del puesto de trabajo a que se opta.

El aspirante deberá acreditar la denominación del curso, su duración y entidad organizadora. No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada. La valoración de cada curso se fijará en atención a la siguiente escala según su duración:

Hasta quince horas o que no acredite su duración, 0,25 puntos.

De dieciséis a treinta horas, 0,50 puntos.

De treinta y una a setenta y cinco horas, 1 punto.

Más de setenta y cinco horas, 1,50 puntos.

B) Titulaciones oficiales.—No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el cual se concursa. A estos exclusivos efectos se considerará equivalente al título de Diplomado universitario al haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En el caso de enseñanzas de primer ciclo que sirvan de acceso al segundo sólo se valorará la titulación superior.

La valoración por titulaciones será con arreglo a la siguientes escala:

Bachiller superior o equivalente, 1 punto.

Diplomatura o equivalente, 3 puntos.

Licenciatura o equivalente, 5 puntos.

Las segundas diplomaturas o licenciaturas se valorarán el 50 por 100 que la primera.

4. Antigüedad.—Máximo 20 puntos: Por cada seis meses de servicio, 0,5 puntos.

No se computarán las fracciones inferiores a este período de seis meses. A estos efectos se computarán los servicios prestados reconocidos en los términos de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio.

5. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo.—Según se expresa en el anexo I, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, del siguiente modo:

A) Por la experiencia profesional y/o formación del aspirante en auditorías en el sector público. Asimismo, se valorará el conocimiento de la aplicación contable SICAI y SICAI II o en aplicaciones contables similares propias de las Administraciones Públicas: Hasta 7,50 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se valorarán en la medida que se acrediten, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos en que lo estime pertinente.

B) Por desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al mismo área funcional que el puesto convocado. Por su desempeño en períodos superiores a seis meses, 0,50 puntos por cada semestre hasta un máximo de 7,50 puntos.

C) Por pertenecer al grupo superior de adscripción (grupo A): 5 puntos.

IV. Datos

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».